

Proceso. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: ANIBAL RAMIREZ RAMIREZ
Demandado: ORFELINA PARRA AMADO
Radicado: 500013110002-2019-00165-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 26 de enero de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes se tiene por notificada por conducta concluyente y por contestada la demanda por parte de la señora ORFELINA PARRA AMADO (demandada por impugnación de paternidad), quien actúa en representación de su menor hijo JUAN ESTEBAN RAMIREZ PARRA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020, se tiene por notificada y no contestada la presente demanda, por parte del demandado MILTON GARCIA GONZALEZ (Por investigación de paternidad), por cuanto vencido el término concedido mediante el auto admisorio de la demanda, no retiro de las copias de la misma con sus anexos y transcurrido el término de traslado tampoco se pronunció al respecto.

Se reconoce a la abogada MARIA MARLENY CHILLAN OVALLE, en calidad de apoderada de la demandada ORFELINA PARRA AMADO (Por impugnación de paternidad), en los términos y para los fines del poder otorgado.

Se requiere a secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 9 de la admisión de la demanda, en el sentido de que notifique de la admisión de la demanda a las señoras Procuradora y Defensora de Familia.

Cumplido lo ordenado en el inciso anterior y como quiera que la parte demandante no ha indicado en que laboratorio genético desea sea tomada la prueba de ADN, que corresponde en este asunto, a fin de continuar con el trámite del proceso de acuerdo a lo ordenado en el numeral 6 de la admisión de la demanda y según lo previsto en el numeral 2 del artículo 386 del CGP, se ordena la práctica de la prueba de ADN en el IN de Medicina Legal de esta ciudad. Oficiése ante dicha entidad solicitando informar que costo tiene la toma de muestras y prueba de ADN a practicarse en este asunto al demandante ANIBAL RAMIREZ RAMIREZ, así como al demandado MILTON GARCIA GONZALEZ (Por investigación de paternidad), a la demandada ORFELINA PARRA AMADO (Por impugnación de paternidad) y su menor hijo JUAN ESTEBAN RAMIREZ PARRA, a fin de determinar la paternidad del citado menor.

Oficiése.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59429ffad42a8945b5fae384873b5d284486c3d29e49ea5ceed0a20080d598b**

Documento generado en 28/01/2022 09:25:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>